

JMM/ags/jjrrh

EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 10 de enero de 2024, ha resuelto lo siguiente:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- En el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 27, de 9 de febrero de 2023, se ha publicado íntegramente las bases específicas que han de regir las pruebas para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz, mediante el sistema de turno libre, que se indican a continuación:

- 33 plazas de Auxiliar Administrativo/a (6 reservadas a personas con discapacidad), escala de Administración General, subescala Auxiliar, Grupo de clasificación “C”, Subgrupo “C2”, mediante el sistema de oposición libre.
- 1 plaza de Ingeniero/a Técnico/a Agrícola, escala de Administración Especial, subescala Técnica y clase Media, Grupo de clasificación “A”, Subgrupo “A2”, mediante el sistema de oposición libre.

Segundo.- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 83, de 4 de mayo de 2023, se ha publicado el Anuncio de 22 de febrero de 2023, relativo a la convocatoria y bases específicas que regulan los procesos indicados para la selección de plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz, en régimen de personal funcionario de carrera, mediante turno libre.

Tercero.- Procede dictar resolución aprobando el anuncio de convocatoria pública de los procedimientos selectivos de acceso a las plazas vacantes previstas mediante su inserción en el Boletín Oficial del Estado, conforme a lo establecido en el artículo 6.2 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Código Seguro De Verificación	f5Fbs0HKzSG6uxG5pv2rBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacinto Muñoz Madrid	Firmado	15/01/2024 07:49:55
	María África Gotor Sanjaume	Firmado	15/01/2024 07:16:32
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/f5Fbs0HKzSG6uxG5pv2rBQ==		



Único.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, establece que "1. Las bases de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias, se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el «Boletín Oficial» de la Comunidad Autónoma y, en su caso, en otros diarios oficiales o en el periódico oficial de la Corporación interesada. 2. El anuncio de las convocatorias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y deberá contener: Denominación de la Escala, subescala y clase para cuyo ingreso se convocan las pruebas selectivas, Corporación que las convoca, clase y número de plazas, con indicación de las que se reserven, en su caso, a promoción interna, así como las que se reserven para personas con minusvalías, fecha y número del Boletín o diarios oficiales en que se han publicado las bases y la convocatoria".

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Publicar en el Boletín Oficial del Estado la convocatoria de las plazas que se indican a continuación, incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz, en régimen de personal funcionario de carrera, mediante el sistema de turno libre.

- 33 plazas de Auxiliar Administrativo/a (6 reservadas a personas con discapacidad), escala de Administración General, subescala Auxiliar, Grupo de clasificación "C", Subgrupo "C2", mediante el sistema de oposición libre.
- 1 plaza de Ingeniero/a Técnico/a Agrícola, escala de Administración Especial, subescala Técnica y clase Media, Grupo de clasificación "A", Subgrupo "A2", mediante el sistema de oposición libre.

SEGUNDO: El procedimiento de selección se realizará de acuerdo con lo establecido en las Bases Específicas aludidas anteriormente, estableciéndose un plazo de veinte días hábiles para la presentación de solicitudes de admisión a los procesos convocados, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado.

TERCERO: Los sucesivos anuncios referentes a cada convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz y en la sede electrónica en la siguiente dirección: <https://www.dipucadiz.es>."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.


Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin

Código Seguro De Verificación	f5Fbs0HKzSG6uxG5pv2rBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacinto Muñoz Madrid	Firmado	15/01/2024 07:49:55
	María África Gotor Sanjaume	Firmado	15/01/2024 07:16:32
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/f5Fbs0HKzSG6uxG5pv2rBQ==		



perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

El Vicepresidente Tercero,
Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos

Código Seguro De Verificación	f5Fbs0HKzSG6uxG5pv2rBQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jacinto Muñoz Madrid	Firmado	15/01/2024 07:49:55	
	María África Gotor Sanjaume	Firmado	15/01/2024 07:16:32	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/f5Fbs0HKzSG6uxG5pv2rBQ==			